

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL
--

- **¿Qué permiten los programas de movilidad internacional para estudiantes?** Permiten cursar asignaturas en el extranjero, las cuales, una vez superadas, le serán reconocidas al estudiante en su expediente. La movilidad internacional constituye una oportunidad para perfeccionar idiomas y conocer sistemas universitarios y culturas diferentes.
- **¿Cuál es la duración de las estancias en el extranjero?** Normalmente son estancias para un curso completo (10 meses), aunque también caben estancias de medio curso (5 meses), e incluso inferiores, dependiendo del programa. Conviene hacer la estancia lo más amplia posible porque ello facilita la profundización en el idioma extranjero y el poder cursar un mayor número de asignaturas.
- **¿Qué sucede si el estudiante seleccionado renuncia a la plaza obtenida?** Si lo hace en el plazo otorgado al efecto no hay penalización alguna, si lo hace después sin un motivo serio que lo justifique será penalizado para participar en la siguiente convocatoria, pudiéndosele exigir la devolución de lo podido percibir en concepto de beca.
- **¿Qué asignaturas puedo cursar en el extranjero?** En principio se pueden cursar todo tipo de asignaturas: troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración. El requisito es que no se haya agotado alguna convocatoria oficial en la Universidad Pablo de Olavide, pues en tal caso dicha asignatura no se podrá cursar en el extranjero. No obstante, siempre será más factible cursar asignaturas optativas y de libre configuración.
- **¿Existe una tabla de equivalencia de asignaturas entre universidades?** No, ello no es posible dadas las distintas asignaturas que cada año son ofertadas para estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide en las universidades extranjeras. Los estudiantes pueden ver las materias que se pueden realizar fuera en los planes de estudios de cada universidad en sus páginas Web siendo orientados al respecto por los Coordinadores Académicos.
- **¿Los estudiantes de estudios conjuntos seleccionados por una titulación, pueden cursar asignaturas de la otra?** Podrán cursar hasta un máximo de 20 créditos de esta otra titulación, siempre y cuando en la universidad de destino exista la posibilidad de cursar dichos estudios. Para ello tendrá que hacer dos contratos de estudios cuando se trata de titulaciones dependientes de distintas Facultades.
- **¿Cuántos créditos se han de cursar durante la estancia?** Se cursarán los créditos equivalentes a un curso completo, esto es 60, y si la estancia es de un solo cuatrimestre la mitad. Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso el número de créditos podrá ser ligeramente superior o inferior.
- **¿Se puede cursar el 'Prácticum' durante la estancia?** La fase interna (Licenciatura en Derecho) dependerá de que en la universidad de destino exista una asignatura equivalente, lo cual no es usual; la fase externa (Licenciatura en Derecho y Licenciatura conjunta) dependerá de que se halle una entidad donde realizar las prácticas. En ambos casos ello ha de ser autorizado por la Vicedecana de Prácticas e Inserción Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide conforme a los términos previstos en la Guía docente de esta asignatura.
- **¿Qué sucede si un estudiante no obtiene un rendimiento académico mínimo?** Al margen de que su Coordinador Académico informe de la situación a la Comisión de Ordenación Académica, el estudiante será obligado a reintegrar parte de la beca percibida, pudiéndosele impedir el acceso a otras convocatorias de movilidad.

- **¿Se pueden cursar en el extranjero asignaturas ofertadas en español?** Ello no es posible. Uno de los objetivos del programa Erasmus es el aprendizaje y perfeccionamiento de un idioma extranjero por lo que iría en contra de la propia filosofía del programa.
- **¿En qué universidad y cuándo deberá matricularse el estudiante?** La matrícula se realiza en la Universidad Pablo de Olavide, en la universidad de destino sólo hay que inscribirse en las asignaturas a cursar, pero la matrícula y pago de tasas se hace siempre en la universidad de origen. La matrícula conviene realizarla en el Área de Gestión Académica, de manera presencial, con anterioridad a marcharse al extranjero, teniendo en cuenta que la matrícula on-line desde el extranjero puede presentar dificultades en casos de alumnos en movilidad debido lo dispuesto en la Normativa de Permanencia.
- **¿Qué es el contrato de estudios?** Se trata de un documento, esencial en la movilidad internacional, donde se van a recoger todas las asignaturas que el estudiante va a realizar en el extranjero y las asignaturas equivalentes que les serán reconocidas en la Universidad Pablo de Olavide. En todo caso, el estudiante tendrá el contrato de estudios antes de partir a su universidad de destino (el formulario puede consultarse en la Web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación).
- **¿Qué sucede si se cursa una asignatura no incluida en el contrato de estudios?** En tal caso dicha asignatura no será reconocida en la Universidad Pablo de Olavide al no haber obtenido la autorización previa del Coordinador Académico.
- **¿Quién asesora al estudiante sobre el contrato de estudios?** Para cada universidad extranjera hay asignado un Coordinador Académico de la Facultad de Derecho que se encarga de asesorar al estudiante sobre las posibles materias que puede cursar en el extranjero y es quien finalmente da el visto bueno al contrato de estudios. El contrato de estudios es fruto del trabajo conjunto del Coordinador Académico y del estudiante, aunque corresponde al primero su definitiva aprobación.
- **¿Qué otras funciones realiza el Coordinador Académico?** Sus funciones son puramente académicas: aparte de preparar con el estudiante el contrato de estudios, hace un seguimiento académico del estudiante durante la estancia, asistiéndole si por cualquier circunstancia es necesario modificar el contrato de estudios y es quien realiza al final el 'reconocimiento de estudios'. Otros aspectos extra-académicos de la estancia (becas, ayudas, cursos idiomas, alojamientos, etc.) serán informados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (edificio 12, plata 1ª).
- **¿Es posible modificar el contrato de estudios una vez que el estudiante se encuentra desarrollando la estancia?** Sí, cabe dicha posibilidad cuando se produzcan circunstancias relevantes que lo aconsejen (supresión inesperada de asignaturas, cambios de horarios que hacen que sea imposible asistir a clases, etc.).
- **¿Cuál es el procedimiento para modificar el contrato de estudios?** El estudiante deberá rellenar un documento existente a tal efecto (el formulario puede consultarse en la Web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación), previamente autorizado por el Coordinador Académico. Una vez firmado dicho documento por el estudiante, éste lo remitirá a la Universidad Pablo de Olavide, bien por fax bien escaneado y adjuntado a un correo electrónico. La modificación se realizará siempre con el visto bueno del Coordinador Académico, por lo que en ningún caso el estudiante podrá modificar el contrato por su propia cuenta.
- **¿Qué es el 'reconocimiento de estudios'?** Cuando el estudiante regresa de la estancia los estudios cursados fuera se le reconocen en su expediente, y ello atendiendo a las asignaturas que se había acordado en el contrato de estudios (y sus eventuales modificaciones). Dicho reconocimiento lo realiza el Coordinador Académico según unas equivalencias de calificaciones que conoce el estudiante antes de irse al extranjero.

- **¿Debe el estudiante traer consigo las calificaciones al finalizar la estancia?** Las calificaciones son remitidas directamente por la universidad de destino a la Universidad Pablo de Olavide. No obstante, si el estudiante trae consigo las calificaciones puede agilizarse el trámite de reconocimiento de estudios, aunque no tiene necesidad de preocuparse de tal aspecto.
- **¿Se puede obtener una matrícula de honor en una asignatura cursada en el extranjero?** Ello es facultad del responsable de la asignatura en la Universidad Pablo de Olavide, quien tendrá en cuenta los méritos del estudiante en el extranjero y el programa de estudios cursado. En todo caso, dada la especial naturaleza de esta honorífica distinción, ha de quedar claro que no es automática la obtención de una posible matrícula de honor ateniéndose sólo a la calificación obtenida en el extranjero.
- **¿Durante qué curso conviene hacer la estancia Erasmus?** En primer lugar, es necesario tener aprobados 60 créditos, por lo que debería realizarse a partir de segundo curso. No es aconsejable realizar la estancia durante el último curso de los estudios, pues no se garantiza que se puedan cursar todas las asignaturas en el extranjero y siempre habrá menos asignaturas a elegir para poder concluir el contrato de estudios. En todo caso, en los nuevos grados el curso ideal para realizar la estancia es tercero (tercero y cuarto para los grados conjuntos), estando totalmente desaconsejado realizarla en el último curso, dado que en tal curso está prevista la realización de las prácticas externas y el proyecto de fin de Grado, lo cual no se puede realizar en el extranjero.
- **¿Se pueden cursar asignaturas en la Universidad Pablo de Olavide mientras se realiza la estancia?** Sí, dicha posibilidad cabe, y si se trata de una asignatura impartida en el sistema de eurocrédito se le facilitará al estudiante la recuperación de la calificación correspondiente a la parte de estudios dirigidos (seminarios) mediante un sistema alternativo. Para ello el estudiante deberá comunicar al inicio del curso a su profesor en la Universidad Pablo de Olavide esta circunstancia. Asimismo, si en la fecha de la convocatoria oficial de exámenes finales el estudiante continúa de estancia, le será facilitada una fecha alternativa.
- **¿Puede el estudiante examinarse en las convocatorias finales de febrero, junio o julio (para Grados) o parciales de febrero o junio o finales de febrero o julio (para Licenciaturas y Diplomaturas) en la Universidad Pablo de Olavide de asignaturas cursadas durante la estancia?** Dicha posibilidad no es posible, salvo que previamente se hubiese modificado el contrato de estudios durante la estancia anulándose dicha asignatura y solicitándose que se mantuviese en la matrícula como asignatura ordinaria.
- **¿Puede el estudiante examinarse en las convocatorias finales de septiembre (para Licenciaturas y Diplomaturas) y de julio (para Grados) en la Universidad Pablo de Olavide de asignaturas cursadas durante la estancia?** Sí, ello es posible. El estudiante sólo tendrá que solicitarlo a su vuelta de la estancia mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide dirigida al Área de Gestión Académica.
- **¿Puede el estudiante examinarse en la convocatoria de septiembre de la universidad de destino de asignaturas cursadas durante la estancia?** Ello sólo será posible si dicha posibilidad es admitida en la universidad de destino, teniendo en cuenta que la estancia finaliza en junio. En tal caso se reconocerían los estudios al igual que si se hubiese presentado en la convocatoria de junio.
- **¿Se puede repetir la estancia Erasmus?** Se puede repetir, pero sin beca. En tal caso el estudiante se marchará como *freemover* y será quien se encargue de buscar una universidad que le admita en tal condición, o, de quedar universidades vacantes en la convocatoria, podrá ser admitido en alguna, si en ambos casos el Coordinador Académico lo aprueba. En tales supuestos el estudiante firmará el oportuno contrato de estudios con el Coordinador Académico y se seguirá el mismo régimen de reconocimiento de estudios.